



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 716-1398/2019.-  
jal

**DECRETO N° 3964 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por las que el tramita el cambio de agrupamiento y la adecuación al cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a favor de la Lic. Lilia Adriana Bustamante, CUIL 27-24611066-8, quién revista en el cargo categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de Planta Permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Señora Lilia Adriana Bustamante fue recategorizada a la Categoría 15, situación que resta materializarse a través del acto administrativo correspondiente;

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera con una duración de dos (2) años y el Título de Licenciada en Enfermería con una duración de dos (2) años lo que suma un total de cuatro (4) años de formación, expedido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que, de la copia certificada del Título de Licenciada en Enfermería y certificado analítico emitido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de cuatro (4) años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, mediante Dictamen Legal por parte del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, considera que el título de Licenciada en Enfermería obtenido por la Señora. Lilia Adriana Bustamante resultaría suficiente para permitirle el acceso al Escalafón profesional por entender que la formación académica universitaria recibida es de cuatro (4) años requerida por la normativa aplicable de la Ley 4413;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Adecuase a la Lic. Lilia Adriana Bustamante, CUIL 27-24611066-8, en el cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto.

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ENVIADO A LA VISTA.



*Cooper*  
ST. CLAUDIA GISELA HUANGI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

# 3964

-S-

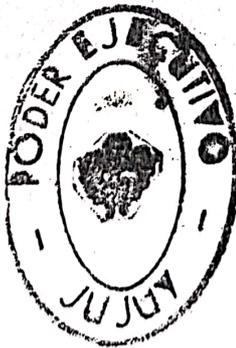
CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá en el aspecto estrictamente presupuestario, que el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2021, Ley 6213, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización 61-04 Hospital San Roque, la partida Gastos en Personal. La que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
HE TRAMITADO